

RESOLUCIÓN GENERAL N° 78/2022

Emisión: 15/9/2022

BO (Tucumán): 19/9/2022

VISTO las RG (DGR) N° 74/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución general citada en el Visto, se estableció un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Tucumán, aplicable sobre la totalidad de los importes que sean acreditados en las cuentas de pago abiertas en las entidades "Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" (PSPOCP), a partir del 1° de Octubre de 2022;

Que mediante Expediente N° 8708/376-C-2022, la Cámara Argentina de Fintech solicita la prórroga de la entrada en vigencia de la misma, aduciendo la complejidad en las adaptaciones y desarrollos que deben efectuar en los sistemas actuales de sus miembros, a los fines de poder actuar en el marco del citado régimen;

Que en mérito a la razonabilidad del planteo efectuado, es que corresponde acceder a lo peticionado estableciendo como nueva fecha de entrada en vigencia del régimen el 1° de Noviembre de 2022, de forma tal que los agentes puedan dar cumplimiento en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el artículo 10 de la RG (DGR) N° 74/22 la expresión: "1° de Octubre de 2022", por la siguiente: "1° de Noviembre de 2022".-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

